

Nº 68

Ayuntamiento de Llanes

Año de 1865

Diligencias practicadas en solicitud de Cédula de Ciudadad  
para trasladarla a la Isla de Cuba el Joven Juanito  
Prado y García natural de La Pisa parroq. 3<sup>a</sup>  
de Pría



Sr. Alcalde

D. Evaristo Piñeda y García soltero de diez y  
seis años de edad de edad natural del lugar  
de la Pcia. spañola de S. Pedro de Pia, a  
V. pongo: que con el permiso de mis padres  
tengo determinado para la Isla de Cuba  
a dedicarme al Comercio. No soy matriculado  
de Mar falso. Fui procesado civil en criminal  
menos, no tengo impedimento legal que a mi tráige  
se oponga y finalmente soy de acreditada con  
dicha

Suplico a V. que al tener de lo expuesto se  
me dé admisión justificación y se me habili-  
tarme de la competente Cédula de Ciudadanía  
que pueda sacar el tráje que proyeto.

Es justicia que ejerza de la que a V. distingue  
S. Pedro de Pia 7 de Octubre de 1865.

Evaristo Piñeda y García

Decrto

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Decrto".

Se admite la justificación ofrecida y

Hiccha se Verá

Silván 7 de Octubre de 1863.

El Alcalde P

## Justificación

En seguida comparecio D. José Prada Serradell, padre del menor Recurrente, y manifestó lo daba su licencia y consentimiento p<sup>r</sup> q<sup>ue</sup> haga el viaje que proyecta, y para la justificación ofrecida y mandada hacer por presente por testigo a D. Bartolomé del Campo, D. Juan Sanchez y D. Vicente Arquielles vecinos de esta parroquia de Pria, quienes juraron juntos en forma p<sup>r</sup> el s<sup>r</sup>. Alcalde al tenor de la solicitud que antecede, prometieron decir la verdad y dijeron: son mayores de treinta y cuatro años, des casados y no se hallan comprendidos en ninguna de las gráves de la ley con quien los presentan. Conocen al recurrente desde la infancia y por lo mismo les consta la certeza de quanto expone q<sup>ue</sup> lo declarado es la verdad p<sup>r</sup> el juramento presentado en el que se asimilan ratifican y firman con el s<sup>r</sup>. Alcalde y padre del recurrente, de que certifico

José Prada

Vicente Arquielles

Bartolomé del Campo

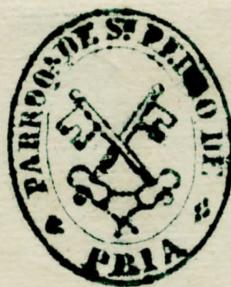
Juan Sanchez



D. José Vigil Tarrío Curia párroco de la Parroquia de S. Pedro de Pria Arciprestazgo de Llanes Provincia de Oviedo

Certifico que en el libro de bautizadas de esta Parroquia que tuvo principio en Octubre del año de mil ochocientos treinta y seis al folio ciento veintiuno y cinco cara se halla la partida siguiente: a En la Iglesia Parroquial de S. Pedro de Pria el dia veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis yo el infrascrito sacerdote cura propio de esta Parroquia bautice solemnemente y puse los Santos Oficios a un niño que dijeron habia nacido el dia anterior y se le puso por nombre Vicente hijo legítimo de D. José Pineda y D. Ramona García vecino del lugar de la Pria. Sus abuelos paternos D. José Pineda y D. Barbara Estrada naturales del apodado lugar de la Pria y los maternos D. Isagasti García y D. Manuela Yguarano vecinos de la Parroquia de Margolles concejo de Cangas de Onís. Fueron sus padrinos D. Carlos Yguarano y D. Barbara García vecinos de dicho la Pria término de esta Parroquia lo adoró en sus obligaciones y espiritual parentesco la madrina no toca y para que conste lo firme fechá en supra = José Vigil Tarrío

A su voluntad de su original al que me remito y para los efectos convencionales doy la presente que sellé con el de esta Parroquia y firmé en Pria el veinte y uno de Setiembre del año de mil ochocientos treinta y seis



José Vigil Tarrío